

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2020 – 213
Demandante: JOSÉ LUIS CASTRO RODRÍGUEZ
Demandado: APARCAR SAS

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020, Señor Juez al Despacho el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020

Auto (S): 413

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención que por razones técnicas el 14 de octubre del 2020 a las 04:45 pm, no fue posible continuar con la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la SS dentro del proceso de la referencia. El despacho dispondrá para su reanudación el día **21 de octubre del 2020 a las 04:30 pm.**

Se le advierte a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia este Despacho,

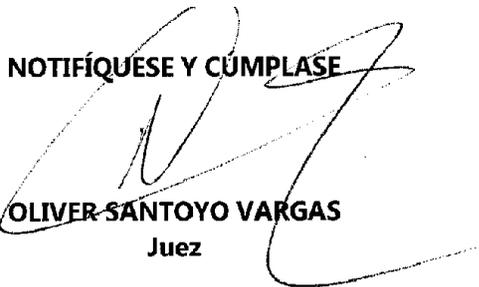
RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en ésta providencia. En consecuencia **FÚESE** el día **21 de octubre del 2020 a las 04:30 pm.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

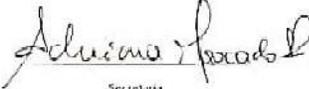


OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2020 – 213
Demandante: JOSÉ LUIS CASTRO RODRÍGUEZ
Demandado: APARCAR SAS

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 045 de Fecha **16 de octubre de
2020**.


Secretaria